

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente ejecutivo con memorial allegado el 9 de septiembre de 2022, por la apoderada demandante, solicitando la suspensión del presente asunto por 12 meses.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00309

Demandante: CONJ. RESIDENCIAL MIRADOR DEL LAGO PH

Demandado: ALLISON JULIANA MARQUEZ CATAÑO

Fecha Auto: 15 de septiembre de 2022.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, que fue aportada el 9 de septiembre de 2022 por la apoderada del extremo demandante, solicitando la suspensión del proceso por 12 meses, de cara a acuerdo de pago extraprocesal suscrito con la pasiva, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y conforme a la misma y a la realidad procesal que milita en este expediente, el Juzgado **RESUELVE**:

1. NEGAR DE PLANO la suspensión del presente asunto ya que, por auto de 27 de febrero de 2020 (F. 50 – C. 1º), se dispuso seguir adelante la ejecución, y la **suspensión solamente tiene cabida hasta antes de proferir la sentencia**, como lo dispone el artículo 161 del Código General del Proceso: “...**Suspensión del proceso**. El juez, a solicitud de parte, **formulada antes de la sentencia**, decretará la suspensión del proceso...”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado  
#35 de 16 de septiembre de  
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 – La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cead80cb740387a1590f1e44ab385972bf40cb35f76f3d93fb357a1c4a817aaa**

Documento generado en 15/09/2022 06:19:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**